

El plazo de puesta en marcha será de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 6 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.362-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de elección de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.231/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos cables subterráneos de A. T. a 10/8 kV, de 395 y 175 metros de longitud, procedentes de los centros de transformación denominados «Ronda II» y «Central Lechera», respectivamente, que finalizarán en caseta con transformador de 400 kVA, que se denominará «Aislina», en camino de Ronda, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura de Obras Públicas y excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 8 de febrero de 1971.—El Delegado provincial: P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.368-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 25.306.

Peticionario: «Electra de San Bartolomé, S. A.»
Características: Línea a 15 kV, de 858 metros de longitud, con origen en la subestación de seccionamiento de la Sociedad «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», situada en la margen derecha de la carretera N-VI, ramal a El Ferrol del Caudillo, kilómetro 605,465 (Cabañas), y con término en la parcela de terreno propiedad de don Antonio Varela Amado, situada en la margen derecha del camino de San Martín do Porto a la Playa de Cabañas, consistiendo la reforma en sustituir los actuales postes de madera por otros de hormigón, de 12 y 14 metros de altura, eliminando algunos de aquéllos, pero sin variar su empuja-

miento, y en colocar un segundo circuito, con conductores de aluminio-acero de 55,59 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio, «Esperanza número 1.503».

Expediente número 25.808.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»
Características: E. T. de 800 KVA, tipo interior, relación de transformación 15.000 + 2.5 -- 5 -- 7.5 por 100/398-230/230-133 voltios, situada en el sótano del edificio número 11 de la calle de Federico Tapia, de la ciudad de La Coruña, que será alimentada haciendo entrar y salir de la misma un cable subterráneo a 15 kV, de 250 metros de longitud, que arranca del que une las E. T. de la plaza de Galicia y de la plaza de Vigo, con conductores de RRB de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, y red de distribución en B. T. de 70 metros de longitud, con cable subterráneo tipo «plastigrón», de 1 x 240 milímetros cuadrados de sección, de aluminio.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se cita mencionado.

La Coruña, 12 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—74-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza administrativamente y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 1.775, incoado por esta Sección de Minas, promovido por la Sociedad «Río Tinto Patiño, S. A.», con domicilio en Santiago de Compostela, número 52, 7.º, en solicitud de autorización para administrar energía eléctrica a la planta de concentración e instalaciones auxiliares de las explotaciones de la concesión minera «San Rafael», número 2.946 de la provincia de La Coruña, situada en los términos municipales de El Pino y Touro, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 66 kV., de 2.575 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Santiago-Portodemouros, de la Sociedad «Fenosa» y con término en la E. T. a instalar a inmediaciones de la planta concentradora, situada dentro del perímetro de la mina de referencia, con conductores de aluminio-acero de 74.37 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de cinco y seis elementos, número 1.507, y con apoyos de estructura metálica.

Y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el capítulo III de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, esta Sección de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto primeramente citado y en los artículos 7 y 12 del segundo,

Ha resuelto:

1.º Otorgar la correspondiente autorización administrativa para la instalación eléctrica de referencia a la Sociedad «Río Tinto Patiño, S. A.», sin perjuicio de continuar el expediente, de acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, ya citado.

2.º Declarar la utilidad pública en concreto de dicha instalación eléctrica, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

3.º Disponer que esta Resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», y que se comunique a la Sociedad peticionaria y a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas de La Coruña, que es el Organismo que ha intervenido en el expediente.

La Coruña, 5 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe.—1.397-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/630, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Ronda y Arriate.

Estación transformadora: Tipo intemperie de 1.500 KVA., relación 15/32 KV.

Objeto: Elevar la tensión de la central Tajo de Ronda y caseta de entronque y seccionamiento de Arriate.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/